



Municipalidad de La Molina

## ACUERDO DE CONCEJO N° 036 - 2015

La Molina, 26 MAR 2015

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 01-2015-MDLM-HMBN, presentada por el señor Regidor Harry Mac Bride Navea, mediante la cual comunica haber recibido una invitación de la Organización ONWARD Internacional, a fin de participar en la Gira Internacional de capacitación sobre Desarrollo Local Sostenible, Planeación y Gestión Eficiente: "Los nuevos desafíos y tendencias en la gestión de territorios en el siglo XXI - Experiencias sostenibles de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias - España", a efectuarse del 13 al 18 de abril del 2015; por lo cual solicita al Concejo Municipal la autorización correspondiente; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, y concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 11 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario"; asimismo, en su numeral 27 señala "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 30281, en el Subcapítulo III establece las Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público que deben tener todas las entidades del Estado, siendo que en su Artículo 10° se señala las medidas en materia de bienes y servicios; indicando en el numeral 10.1 que se encuentra prohibido los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, excepto los casos establecidos, entre otros, lo señalado en su literal c), concerniente a los Titulares de los organismos constitucionalmente autónomos, los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212. Asimismo, en su segundo y tercer párrafo prescribe que el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales precedentes, en el caso de los organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por Resolución del titular de la entidad; y en los gobiernos regionales y locales, se autoriza mediante Acuerdo del Concejo Regional o Municipal, respectivamente, siendo obligatorio que en todos los casos, la Resolución o Acuerdo se publique en el Diario Oficial El Peruano; además, los viajes que se autoricen deben realizarse en categoría económica;

Que, mediante Ley N° 27619, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificados por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM y Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, se regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos o representantes del Estado que irroguen gastos al Tesoro Público, y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público; siendo que el Artículo 5° del citado Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, prescribe que los gastos por concepto de viáticos que ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, los cuales deberán ser autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, debidamente publicada en el Diario Oficial El Peruano;





Que, mediante Carta N° 01-2015-MDLM-HMBN, de fecha 19 de febrero del 2015, presentada por el señor Regidor Harry Mac Bride Navea, comunica haber recibido una invitación de la Organización ONWARD Internacional, a fin de participar en la Gira Internacional de Capacitación sobre Desarrollo Local Sostenible, Planeación y Gestión Eficiente: "Los nuevos desafíos y tendencias en la gestión de territorios en el siglo XXI - Experiencias sostenibles de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias - España", a efectuarse del 13 al 18 de abril del 2015, en las Ciudades de Oviedo, Gijón, Avilés y Llanes - España; toda vez que dicho evento constituye un espacio de intercambio de experiencias internacionales e integración, ya que se realizará un panel de experiencias Latinoamericanas y de África con la participación de los diferentes países asistentes a la misión técnica; asimismo, el evento en mención permitirá conocer de forma teórica y práctica los principales proyectos de gestión orientados al desarrollo desde la planificación, transporte urbano colectivo, programas medioambientales de reciclaje, manejo de residuos sólidos, acceso a tecnologías de información y comunicación para el fortalecimiento de la gestión de territorios, así como la inclusión para los proyectos salud y educación; que convirtieron a la comunidad autónoma del Principado de Asturias, en una región modelo de desarrollo, sostenibilidad ambiental e inclusión, bajo las nuevas tendencias y desafíos del crecimiento de los territorios. En tal sentido, dichas actividades constituyen temas de gran importancia que coadyuvarán a continuar con el desarrollo del Distrito de La Molina, reflejado en una mejor prestación de los servicios públicos; por lo cual, solicita al Concejo Municipal la autorización correspondiente en las fechas precitadas;

Que, a través del Informe N° 281-2015-MDLM-GAF/SGLSG, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, remite el detalle de gastos que representará el viaje y participación del señor Regidor Harry Mac Bride Navea, en el mencionado evento Internacional, el cual asciende a la suma de S/. 23,639.36 Nuevos soles; siendo que con Informe N° 041-2015-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, otorga la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 098-2015-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, señalando que de acuerdo a los informes de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, corresponde que el señor Harry Mac Bride Navea, asista en su condición de Regidor del Distrito de La Molina, a las Ciudades de Oviedo, Gijón, Avilés y Llanes - España, los días 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de abril del 2015, para participar en el evento denominado Gira Internacional de Capacitación sobre Desarrollo Local Sostenible, Planeación y Gestión Eficiente: "Los nuevos desafíos y tendencias en la gestión de territorios en el siglo XXI - Experiencias sostenibles de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias - España", organizado por la Organización ONWARD Internacional; siendo ratificada dicha opinión legal por la Gerencia Municipal con Memorando N° 0298-2015-MDLM-GM;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en los numerales 11 y 27 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; por unanimidad, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

#### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje que en representación oficial de la Municipalidad de La Molina, realizará el señor Regidor Harry Mac Bride Navea, a las Ciudades de Oviedo, Gijón, Avilés y Llanes - España, los días 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de abril del 2015, para participar en el evento denominado Gira Internacional de Capacitación sobre Desarrollo Local Sostenible, Planeación y Gestión Eficiente: "Los nuevos desafíos y tendencias en la gestión de territorios en el siglo XXI - Experiencias sostenibles de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias - España", organizado por la Organización ONWARD Internacional.





**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que los gastos que irroge el cumplimiento del viaje oficial mencionado en el artículo precedente, se afectará a la específica del gasto correspondiente del Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal, conforme al siguiente detalle:

• Pasaje Aéreo (tarifa económica) Lima - Madrid - Lima	SI.	5,724.88
• Costo Capacitación	SI.	7,867.24
• Viáticos (06 días)	SI.	10,047.24
<b>TOTAL</b>	SI.	<u>23,639.36</u> Nuevos Soles.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** la Licencia para ausentarse de la localidad del señor Regidor Harry Mac Bride Navea, durante los días 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de abril del 2015.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo; así como a la Secretaría General la publicación del mismo en el Diario Oficial El Peruano, y a la Gerencia de Tecnologías de Información, su publicación en la página Web de la Municipalidad: [www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ ALBERTO DANÓS ORDÓNEZ  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE